



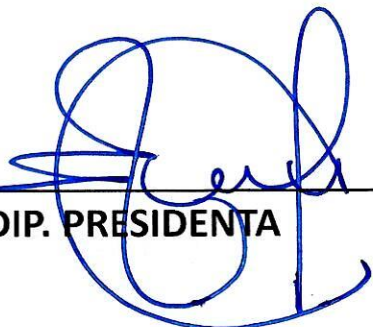
ACUERDO M O R E N A

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE, CON EL OBJETIVO DE QUE RE-
VISE LA POSIBILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, PARA ESTABLECER EN LA LEY DE
INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, COBROS DE DERECHOS
DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LOS PRE-
DIOS HABITACIONALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJO UNA
CUOTA O TARIFA ÚNICA.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,
SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.
LEÍDO POR LA **DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

"2024, Año de los Pueblos y Municipios Unidos y de las Personas Afromexicanas"



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
19 SEP 2024
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE:

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

HONORABLE ASAMBLEA

COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La suscrita **María Teresa Méndez Vélez**, Diputada integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **"Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta al Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (C.E.S.P.TE), con el objetivo de que revise la posibilidad técnica y presupuestal, para establecer en la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, cobros de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, para los predios habitacionales de la zona rural del municipio de Tecate, bajo una cuota o tarifa única"**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a contar con los servicios de agua potable, es considerado un derecho humano y que al día de hoy tienen un reconocimiento expreso en nuestra Constitución Política del Estado, en el apartado A, del artículo 7, al señalar lo siguiente:

"El acceso al agua para consumo personal y doméstico es un derecho que tiene toda persona...."



Como se advierte toda autoridad pública, está obligada a proporcionar y dotar de este vital líquido a los habitantes de nuestro Estado, sin importar su condición social, económica, o lugar en donde habitan.

En el municipio de Tecate, los predios para uso habitacional, que solicitan su incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, deben pagar un derecho de conexión, que en la Ley de Ingreso del Estado vigente, se encuentra previsto, bajo dos conceptos de cobro:

1.- Para los terrenos residenciales unifamiliares de **fraccionamientos y colonias populares**, de uso habitacional, su cobro se determina por los metros cuadrados de la superficie del predio.

2.- Para los terrenos de **vivienda de interés social y popular**, su cobro se realiza de conformidad con una cuota o tarifa única por cada casa habitación construida.

Sin embargo, tratándose de predios de uso habitacional en la zona ejidal y rural del municipio de Tecate, existe una omisión en la Ley de ingresos del Estado, respecto al pago de derechos por conexión al sistema de agua potable y alcantarillado.

Por lo tanto, la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, actualmente aplica el criterio como si se tratara de un predio habitacional de fraccionamientos y colonias populares, **es decir el cobro se realiza por metros cuadrado o superficie que tenga cada terreno.**

Lo anterior, genera que el cobro de conexión, sea mayor para los propietarios de los predios ubicados en los ejidos y colonias rurales del municipio de Tecate, lo que también llega a afectar su situación económica.

Es importante, hacer notar que los predios habitacionales en zonas rurales, por su ubicación, siempre serán más grandes que los ubicados en la zona urbana del Municipio de Tecate.



Por ende, el concepto de cobro actual, por metros cuadrado de superficie, en la practica implica que los predios en zonas rurales terminarán pagando cantidades superiores, **por el mismo servicio de conexión**, que pagan los habitantes de los predios ubicados en zonas urbanas.

Ahora bien, nuestra propuesta es en el sentido, de solicitar de forma propositiva y respetuosa, al Titular de la Comisión de Servicios Públicos de Tecate, el Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, para que revise la posibilidad técnica y presupuestal, de que los cobros de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, respecto a predios habitacionales ubicados en los ejidos y zonas rurales del Municipio de Tecate, puedan determinarse de la forma siguiente:

"Que el cobro de conexión, sea en una sola cuota o tarifa, por cada predio o vivienda habitacional, y abandonar el criterio del cobro por metro cuadrado de superficie del predio."

Con el fin de fortalecer nuestra propuesta, se resalta que, en el municipio de Mexicali, ya se cuenta con un cobro diferenciado, a predios habitacionales ubicados en la zona ejidal y rural del valle de Mexicali.

La Ley de ingresos del Estado para el 2024, en el numeral 3, que corresponde a los cobros de la Comisión de Servicios Públicos de Mexicali, señala lo siguiente:

"3.- Para las viviendas unifamiliares, de los poblados de los ejidos y colonias rurales del Municipio de Mexicali, cuyo uso sea exclusivamente para casa habitación, sin tomar en cuenta el tipo o clasificación de la construcción, e indistintamente del régimen de propiedad al que se sujete:

- a) .- A las redes del sistema de agua potable.
\$ 4,680.25
- b) .- A las redes del sistema de alcantarillado.
\$ 2,840.52



Como se advierte, el cobro de conexión a los servicios de agua potable y alcantarillado, para los habitantes del valle de Mexicali, son más razonables y alcanzables, pues se evita su cobro por metros cuadrados de superficie del terreno habitacional.

Por tal razón, consideramos que quienes tengan su predio habitacional, en los núcleos ejidales y zonas rurales del municipio de Tecate, gocen de una cuota o tarifa de pago único, en la conexión del sistema de agua potable y alcantarillado, tal como lo hacen los pobladores del Valle de Mexicali.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

UNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al Lic. Manuel Alejandro Castro Luna, Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (C.E.S.P.TE), con el objetivo de que revise la posibilidad técnica y presupuestal, para establecer en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, cobros de derechos de conexión al sistema de agua potable y alcantarillado, para los predios habitacionales ubicados en núcleos ejidales y colonias rurales del municipio de Tecate, bajo una cuota o tarifa única, en los términos expuestos.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California "Lic. Benito Juárez García" a 19 de septiembre del 2024.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTES DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

EL DIPUTADO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ Y LA DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ, POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE, CON EL OBJETIVO DE QUE REVISE LA POSIBILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL, PARA ESTABLECER EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, COBROS DE DERECHOS DE CONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA LOS PREDIOS HABITACIONALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJO UNA CUOTA O TARIFA ÚNICA.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.